



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veinte de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO	05736 31 89 001 2023-00203-00
REFERENCIA	Ordinario laboral primera instancia
DEMANDANTE	Carlos Alberto Caicedo Gamboa
DEMANDADO	Los Restrepos Grupo Empresarial S.A.S. E.S.P.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 296-64	Exige Requisitos

Estudiada la presente demanda, se advierte que la misma presenta inconsistencias que deberán ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Deberá adecuar el poder, por cuanto en la demanda se solicitan conceptos que no enuncian en este (pretensión tercera, octava y novena), debiendo estar acorde este con las pretensiones de la demanda.
2. Se deberá aclarar la pretensión sexta, indicando que salarios no le fueron cancelados para que se declare la mala fe del empleador.
3. Se indicará que gestiones previas se realizaron a la presentación de la demanda para obtener las pruebas documentales requeridas que están en poder del demandado, las cuales fueron citadas en el acápite "PRUEBAS Y ANEXOS"

Para el lleno del anterior requisito se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (Art. 28 del CPT y SS. Mod. Ley 712/2001, art. 15)

En los términos del poder conferido, se le concede personería para actuar en representación del actor al abogado JUAN CAMILO PINEDA RICARDO portador de la T.P. No. 230217 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4979ffb2725850f2b35a83e6ad78527dd1898698f4faf1ad23bd173d326dece**

Documento generado en 23/10/2023 10:21:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>